



GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació



En relación con el número de contrataciones subvencionables recogidas en el Anexo del Decreto 76/2021, de 28 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de subvenciones a entidades locales para contratar personas desempleadas menores de treinta años para actuaciones en las playas por la Covid-19, se informa a los ayuntamientos beneficiarios que, en el supuesto de que los plazos de ejecución del programa o la coyuntura presupuestaria de la corporación local así lo determinen, pueden realizar un número de contrataciones inferior al recogido en el mismo, teniendo en cuenta que, en todo caso, el número de contratos celebrados debe seguir garantizando que se cumple con la finalidad y los objetivos perseguidos en el Decreto.

En tal supuesto, y en consonancia con las disposiciones recogidas en las bases reguladoras, el importe de la subvención a percibir se atenderá al número de contrataciones finalmente justificadas, con la minoración correspondiente.

Dado que el artículo 11 del Decreto recoge que podrá anticiparse el pago de hasta el 70% de la subvención, en el caso de que tengan previsto no contratar el número de personas indicadas en el Anexo del mismo, les emplazamos a ponderar el porcentaje que solicitan de anticipo sobre el importe concedido, al objeto de evitar que la cantidad anticipada supere el importe a justificar en el futuro y ello de lugar a declarar procedimientos de reintegro que incluyan intereses de demora.

Agradeciendo de nuevo su colaboración y su implicación en el desarrollo del programa, reciban un cordial saludo.